



Lima, 07 de febrero de 2025

## RESOLUCIÓN N° -2025-DP/SSG

**VISTOS:** el Informe Técnico N° 000001-2025-DP/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000059-2025-DP/OGA-OPE de la Oficina de Operaciones; el Informe Técnico N° 000002-2025-DP/OGPM-BNC y el Memorando N° 000187-2025-DP/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Legal N° 000007-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM (en adelante, los Lineamientos de Organización del Estado) tiene por finalidad que las entidades del Estado se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo en cuenta para ello el tipo, las competencias y funciones que estas ostentan;

Que, en dicho contexto, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado establece que, de manera excepcional, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de las operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Cabe mencionar que las unidades funcionales constituyen un equipo de trabajo y no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, asimismo, la referida disposición establece que la conformación de una unidad funcional se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución debe establecer las líneas jerárquicas, responsabilidades y el coordinador a cargo de la unidad funcional y debe ser publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, además, menciona la Disposición Complementaria Final que, la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, es del caso mencionar que, mediante la Resolución N° 000115-2024-DP/SSG, de fecha 28 de diciembre de 2024, se formalizó la conformación de veintiún (21) Unidades Funcionales de los órganos y unidades orgánicas del Despacho Presidencial, cuyas funciones y siglas se encuentran en el Anexo N° 01 adjunto a la referida resolución y, se estableció como Coordinadores a cargo de las Unidades Funcionales conformadas, a los servidores detallados en el Anexo N° 02 adjunto al citado dispositivo legal;

Que, de los actuados que obran en el expediente administrativo, mediante Informe Técnico N° 000001-2025-DP/OGA la Oficina General de Administración propone y sustenta la conformación de dos (2) Unidades Funcionales en la Oficina de Infraestructura y Patrimonio Cultural, las cuales son: *i)* Unidad Funcional de Infraestructura y *ii)* Unidad Funcional de Gestión del Patrimonio Cultural, asimismo, propone a los coordinadores que estarían a cargo de éstas, en mérito a que se encuentra a cargo de la citada unidad orgánica; y, propone el cambio del coordinador de la Unidad Funcional de Acondicionamiento y Limpieza de la Oficina de Operaciones, establecido en el Anexo N° 02 de la Resolución N° 000115-2024-DP/SSG, por el señor Andrés Calle Mezares;



Que, en el marco de sus competencias, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° 000187-2025-DP/OGPM, hace suyo el Informe Técnico N° 000002-2025-DP/OGPM-BNC, a través del cual emite opinión técnica favorable respecto a la conformación de dos (2) Unidades Funcionales en la Oficina de Infraestructura y Patrimonio Cultural, unidad orgánica de la Oficina General de Administración, para optimizar la organización y mejorar el cumplimiento de las funciones asignadas a la unidad de organización con sus respectivas funciones, señalando que la evaluación se efectuó bajo parámetros técnicos y criterios definidos en los Lineamientos de Organización del Estado, garantizando su alineación con la normativa vigente. Además, menciona que, las Unidades Funcionales no forman parte del organigrama institucional ni implican la creación de nuevos cargos o recursos, reforzando el compromiso con la austeridad y la eficiencia administrativa;

Que, asimismo, la citada Oficina General señala que en el Anexo N° 01 “Unidades Funcionales del Despacho Presidencial”, se unifica la codificación, denominación, funciones y siglas de las dos (2) nuevas Unidades Funcionales correspondientes a la Oficina de Infraestructura y Patrimonio Cultural y en el Anexo N° 02 “Relación de Coordinadores de las Unidades Funcionales”, se incluye la relación de coordinadores para dichas unidades funcionales de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Administración, los cuales adjunta en su Informe Técnico.

Que, en mérito a lo expuesto y sustentado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe Legal N° 000007-2025-DP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se cumple con los requisitos legales para la conformación de las dos (2) Unidades Funcionales indicadas para la Oficina de Infraestructura y Patrimonio Cultural y es viable establecer como nuevo coordinador al servidor Andrés Calle Mezares a cargo de la Unidad Funcional de Acondicionamiento y Limpieza de la Oficina de Operaciones, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Administración;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, establece que la Subsecretaría General es el órgano de la Alta Dirección responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los órganos de administración interna del Despacho Presidencial que constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad, por lo que, corresponde emitir el acto administrativo de formalización de la conformación de las Unidades Funcionales a esta Subsecretaría General;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM; y, la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- FORMALIZAR** la conformación de dos (2) Unidades Funcionales de la Oficina de Infraestructura y Patrimonio Cultural, unidad orgánica de la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial, cuyas funciones y siglas se encuentran en el Anexo N° 01 “Unidades Funcionales del Despacho Presidencial”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- ESTABLECER** como coordinadores a cargo de las dos (2) Unidades Funcionales conformadas en el artículo precedente, en adición a sus funciones, a los servidores detallados en el Anexo N° 02 “Relación de Coordinadores de las Unidades Funcionales”, que forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo 3. - DAR POR CONCLUIDA** las funciones establecidas como coordinador de la Unidad Funcional de Acondicionamiento y Limpieza de la Oficina de Operaciones a cargo del servidor Sandro Jesús Valverde Trujillo, efectuada mediante la Resolución N° 000115-2024-DP/SSG.

**Artículo 4.- ESTABLECER** como coordinador a cargo de la Unidad Funcional de Acondicionamiento y Limpieza de la Oficina de Operaciones al servidor Andrés Calle Mezares, en adición a sus funciones, conforme se detalla en el Anexo N° 02 “Relación de Coordinadores de las Unidades Funcionales” de la presente resolución.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración notificar la presente resolución a los coordinadores indicados en el Anexo N° 02 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.- DISPONER** que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente resolución y los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante, en el Portal Institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA  
SUBSECRETARIO GENERAL  
SUBSECRETARÍA GENERAL  
Despacho Presidencial**